



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

910080

BUIN, 03 SEP 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3196 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 12.866 de fecha 14 de agosto de 2025, ingresada por María José Sarmiento Olmedo, en representación del Consejo Económico de la Parroquia Inmaculada Concepción de Maipo, quien solicita autorización para realizar bingo, el día 06 de agosto de 2025. Adjunta carta de la Junta de Vecinos Maipo Centro.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

### **DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Bingo, organizado por el Consejo Económico de la Parroquia Inmaculada Concepción de Maipo, el día 06 de septiembre de 2025, desde las 15:00 a las 21:00 horas, en la Plaza de Maipo; cabe señalar que la actividad cuenta con el patrocinio de la Junta de Vecinos Maipo Centro.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde